

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la plaza del día 13 de Septiembre de 1895.

Parada y vigilancia; Artillería y núm. 72.—Jefe de Parada, Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizón. —Imaginería, Sr. Teniente Coronel de Artillería, D. José Benedito Galvez.—Hospital de Convalecencias 1.ºer Capitan de Artillería.—Vigilancia de la plaza núm. 72, 7.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.—Música en la Luneta Artillería.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sr. Mayor, Vicente Villas Vitón.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos directos.

El día 3 de Octubre próximo á las diez en punto de la mañana, se sacará á subasta pública ante la Intendencia general de Hacienda y en el salón de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 23.269 ejemplares para la contribución industrial, que se calculan necesarios para el servicio de este impuesto, bajo el tipo en progresión descendente de 4544 pesos 24 céntimos, con su entera sujeción al pliego de condiciones que en la *Gaceta* núm. 252 correspondiente al día 11 de Setiembre del presente año. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen tomar parte en dicha subasta. Manila, 2 de Septiembre de 1895.—El Subintendente, M. Sastron.

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 3.º Edificios.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Intendente general de Hacienda, en acuerdo del día 1.º del actual, ha señalado para el 7 de Octubre del presente año á las diez de la mañana, para concurrir en pública subasta las obras de construcción de un faro de 3.ºer orden en Isla Tanguingui, provincia de Cebú, con el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 30.500'17 en progresión descendente y con entera sujeción al anuncio publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 189 correspondientes al día 10 de Julio último. El acto de la licitación tendrá lugar en esta Capital en el salón de actos públicos de esta Intendencia general. Manila, 30 de Agosto de 1895.—El Subintendente, M. Sastron.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 30 del actual, ha dispuesto que el día 8 de Octubre del corriente año á las diez de la mañana, se celebre ante esta Intendencia general y subalterna de la provincia de la Laguna, un concierto público y simultáneo para la venta del Camarín de depósito y embarque de tabaco, casa del encargado, Cuartel de Celado-

res y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad del Estado sitios en el puerto de Darigayos de la referida provincia, con el tipo de pesos 338'50 en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital núm. 189 de 10 de Julio último.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Manila, 31 de Agosto de 1895.—El Subintendente, M. Sastron.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

El día 26 del actual las 10 en punto de su mañana se sacará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado Antigua Aduana la adquisición de 824.960 ejemplares impresos de cuentas, relaciones y demás documentos de carácter general para el servicio de Contabilidad de las Oficinas generales, Centrales y provinciales de Hacienda durante el presente ejercicio de 1895-96; cuyo contrato se sujetará al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* núm. 206 correspondiente al día 27 de Julio del presente año y bajo el tipo de pfs. 6742'05 en escala descendente.

Manila, 10 de Septiembre de 1895.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret.

FABRICA DE HIELO DE MANILA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Balance correspondiente al mes de Agosto de 1895.

Activo.	
Fábrica.	pfs. 165 000'00
Existencia de carbón.	1 755'83
Acciones en depósito.	15 000'00
Existencia de amoniaco.	589'74
Seguro de incendio.	66'85
Sueldos y jornales.	1 985'11
Chartered Bank of India Australia & China.	570'08
Materiales.	4 383'55
Varios deudores.	6 404'97
Gastos generales.	1 074'80
Caja.	715'22
	<u>pfs. 197 546'15</u>
Pasivo.	
Capital.	pfs. 165 000'00
Fondo de reserva.	1 045'59
Pérdidas y ganancias.	993'16
Depósitos en garantía.	15 000'00
Pendiente de pago.	3 710'68
Tercer dividendo.	145'00
Producción.	11 651'72
	<u>pfs. 197 546'15</u>

S. E. à O. Manila, 31 de Agosto de 1895.—El Administrador general, Albino Goyenechea.—V.º B.º —El Presidente, Jose G. Rocha.

OBRAS PUBLICAS DE LAS ISLAS FILIPINAS

Distrito de Manila.

No habiéndose podido celebrar en el día de hoy el concierto anunciado en la *Gaceta de Manila* del 30 de Agosto próximo pasado referente á la con-

tratación de las obras de reparación de las Escuelas de Cavite, porque debiendo haber sido publicado dicho anuncio durante 3 días solo se publicó una vez, en el periódico oficial, se anuncia al público que dicho acto bajo las mismas bases anunciadas en la *Gaceta* del citado día 30 de Agosto, se verificará en esta Jefatura, á las 10 de la mañana del sábado 21 del actual.

Manila, 10 de Septiembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA

Se hace saber á D.ª María Santos, propietaria de las casas núm. 17 de la calle de Joló y de la que hace esquina al Mercado de la Divisoria y al estero de Binondo que, si en el plazo de 15 días, no se presenta en la Secretaría Contaduría de esta Junta á hacer efectivos los Libramientos expedidos á su favor, como importe de las expropiaciones de las referidas casas, se procederá por esta Junta á lo que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Manila, 10 de Septiembre de 1895.—El Presidente, Manuel Luengo.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Cebú según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 30 de Octubre último.

Pueblo de Ronda.

Nombres de los interesados	Nombres de los interesados
D. Bonifacio Panol.	D. Gregorio Bagenting.
Bonifacio Jimena.	Julian Carrillo.
Bonifacio Gilca.	Leoncio Jilaga.
Benigno Sipsip.	Mariano Ipan.
Carmelo Bacug.	Nicolás Nimaria.
Crispino Bongol.	Nicolás Nimaria.
Crisanta Faciol.	Plácido Jimena.
La misma.	Simeón Villagonzalez.
La misma.	Salvador Veloso.
La misma.	Tobias Blanco.
La misma.	Teodoro Tejores.
Daniel Villaganzalez.	Teodoro Villalon.
Francisco Tanduyan.	El mismo.
Guillermo Andan.	Victor Villagonzalo.
Gregorio Toves.	Valentin Jiribit.

Pueblo de Sibonga.

D.ª Agustina Adarna y otro.	D. Apolonio Cabal.
D. Antonio Antepuesto.	Agapito Diez.
Agustina Adarna.	El mismo.
Agustina Adarna y otro.	Apolinario Estrecho.
Agustina Adarna.	Abundio Flores.
Apolonio Villogas.	Anceto Jauson.
Atanasio Balanglasan.	Alejandro Limache (chino)
Ambrosio Belloc.	Antonio Lucoro.
Alejandro Castanares.	

(Se continuará.)

Reyes, de estatura regular, cuerpo delgado, cejas y ojos negros, color moreno, cara larga, nariz y frente regulares, y con varios lunares en la cara, é hijo de Máximo Rosario y de Antonia para que dentro del término de 30 días, con- siderada desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esa capital, se presente en este Juzgado á fin de notificar una providencia recaída en la causa núm. 7272 que se sigue contra el mismo por hurto, pues de hacerlo así le oiré y adminis- traré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia rebeldía, parándole el perjui- cio que hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 9 de Julio de 1895.—Ray- mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al proce- sado ausente Victorino de Torres (a) Anong, indio, natural y vecino de Baliuag, de estado soltero, de oficio criado de D. Francisco Rustia, de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, cara ovalada barba poca, boca chica, nariz chata, ojos, cejas y pelos gruesos, frente estrecha é hijo de Juan ya difunto y María Valencia, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esa Capital, se presente en el Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa núm. 7209 que instruyo contra el mismo por imprudencia temeraria con lesiones, bajo aper- tamiento en caso contrario de pararle el perjuicio en derecho hubiere lugar y de entender con estrados de este Juzgado las ulteriores diligen- cias que se practicaren en su ausencia rebeldía.

Dado en Bulacán, á 9 de Julio de 1895.—Ray- mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al proce- sado ausente José de la Cruz Gregorio, natural de Angat, provincia de Nueva Ecija, vecino de Arigat, 33 años de edad, de estado viudo y de oficio la- brador, el cual se fugó de la cárcel de esta provin- cia en 16 de Junio último, para que dentro del tér- mino de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Ma- nila, se presente en este Juzgado ó en la expresada para á fin de contestar á los cargos que contra el mismo resulta en la causa núm. 7244 que se sigue contra el mismo y otros por robo y falsifica- ción, pues de hacerlo así le oiré y administraré justi- cia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía entendiéndose con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Bulacán á 10 de Julio de 1895.—Ray- mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente se cita, llama y emplaza de nuevo, á los individuos, Ambrosio Teodoro, Pelagio de las Cruzas y Ciriaco Aquino, el primero, indio, soltero, de 26 años de edad, natural de S. Rafael y vecino de la provincia de Nueva Ecija; el segundo, indio, soltero, de 36 años de edad, de oficio jornalero, na- tural y vecino del pueblo de Angat y el último indio, soltero, de 33 años de edad, de oficio jornalero na- tural de Angat y vecino de S. Ildefonso y procesados en la causa núm. 6800 contra los mismos por hurto; para que por el término de 30 días, im- prorrogables se presenten á este Juzgado á contestar los cargos que les resultan en dicha causa, pues de hacerlo así les oiré y administraré cumplida justicia y en caso contrario sustanciaré la citada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los per- juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacán, á 8 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Agaton Roño natural y vecino de Mayca- mayan, casado, labrador de 50 años de edad, con- tribuyente del barangay núm. 31 de D. Timoteo Tri- nidad; y el nombrado Nicolás, soltero, de 26 años de edad, de estatura alta, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, vecino del barrio de Maponso del pue- blo de Mariquina, para que por el término de treinta días, contados desde el de la publicación del pre- sente edicto en la Gaceta de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia,

para los efectos oportunos en la causa núm. 5927 seguida contra los citados ausentes y otro por hurto y estafa, apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán, á 8 de Julio de 1895.—Ray- mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito y llamo al ofendido ausente D. Pastor Maguibo, vecino del pueblo de San Isidro de la provincia de Nueva Ecija, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publi- cación de este edicto en la Gaceta oficial de la ca- pital de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6311 que instruyo contra Ambrosio Girón por sustracción de correspondencia y descubrimiento de secretos.

Dado en Bulacán á 9 de Julio de 1895.—Ray- mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la per- sona ó personas, en cuyo poder se encuentren dos ciriales y una cruz de plata de la iglesia parroquial de esta cabecera de Bulacán, para que por el tér- mino de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se pre- senten en este Juzgado para responder los cargos que les resultan en la causa núm. 53 que instruyo por hurto sacrilegio, pues que de hacerlo así les oiré y administraré cumplida justicia y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia de Bulacán á 11 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo fugante José de la Cruz, indio, viudo, de 33 años de edad, natural y vecino del pueblo de Angat de esta provincia, de profesión labrador, hijo de Florentino y de Bartola Gregorio, ya difuntos, de estatura y cuerpo regulares, cara ovalada, nariz, boca y frente regulares, color moreno, ojos pardos, pelo y cejas negros y procesado en la causa núm. 7204 contra el mismo y otros por hurto, falsificación de documento oficial, uso de cédula de vecindad y uso de nombre supuesto; para que por el término de 30 días im- prorrogables desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan, pues que de hacerlo así le oiré y administraré cumplida justicia en caso contrario sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los per- juicios que en derecho haya lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Bulacán á 11 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo al indivi- duo Mariano Mendoza, indio, soltero, de 26 años de edad, segun su partida canónica, natural y ve- cino del pueblo de Sta. Isabel, de oficio labrador y empadronado en la Cabecera que administra D. Juan Balaong, hijo de Manuel y de Florentino Natividad, y procesado en la causa núm. 6377 por lesiones mútuas, para que por el término de 30 días, im- prorrogables contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado para declarar en la citada causa y ser reconocido sus lesiones por el Sr. Médico Titular, pues de hacerlo así le oiré y administraré cum- plida justicia y de caso contrario sustanciaré la mencionada causa en su ausencia y rebeldía parán- dole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacán á 11 de Julio de 1895.—Raymundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Por el presente se cita, llama y emplaza al proce- sado ausente Vicente de la Cruz, indio, casado, de 41 años de edad y vecino de Montalban, provincia de Ma- nila, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, se presente á este Juzgado á declarar en la causa núm. 5336 contra el mismo y otros por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término se- ñalado se le declarará contumaz y rebelde, parán- dole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán á 11 de Julio de 1895.—Ray-

mundo Melliza Angulo.—Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Justo Ruiz de Luna, Juez de 1.ª instancia de Lipa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los au- sentes D. Pedro Hermosa, vecino del pueblo de San Pablo provincia de la Laguna, del barangay número 48; Juan Navea, del mismo pueblo, del barangay núm. 60; y D. Pedro Villareal, del pueblo de Tiaon, del de Tayabas, del barangay núm. 69, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presenten ante este Juzgado para declarar en la causa nú- mero 295 que instruyo contra Juan Lat y otros por hurto, apercibidos de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 9 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Norberto S. Juan, criado de D. Pedro Leiba, resi- dente en el pueblo de S. Pedro Macati, provincia de Manila, cuyas circunstancias personales se igno- ran, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado para declarar en la causa núm. 586 que instruyo contra Policarpio Sorosco y otros por falsificación de documentos oficiales, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 9 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Narciso de la Rosa, de unos catorce años de edad, vecino de Lemery, residente de esta Villa é hijo de un tal Basilio y de Martiniana Rosas, para que por el término de 9 días, contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio se pre- senten en este Juzgado á declarar en la causa número 455 que instruyo por sustracción de menor, aperi- cido de que en otro caso se sustanciará la causa por ausencia y rebeldía y le pararán los que hu- biere lugar.

Dado en Lipa á 10 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al proce- sado ausente Gregorio Rivera, indio, soltero, de 27 años de edad, natural y vecino de Rosario, labra- dor, del barangay de D. Emiliano Alvarez, de esta- tura baja, cuerpo, frente, boca y orejas regulares, na- riz afilada, pelo, cejas y ojos negros, nariz afi- lada, barba poca, cara ovalada y con un lu- nar en carrillo izquierdo, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 72 que instruyo por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 10 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Arcadio Gutiérrez, residente en el barrio de Sto. Toribio de esta comprensión y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado ausente en la causa núm. 85 que instruyo por lesiones, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el mismo resulta de la expresada causa, pues de ha- cerlo así le oiré y administraré justicia, apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 10 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los pro- cesados ausentes Eulalio Cacao y un tal Calong

Birato vecinos del pueblo de Talisay, de este partido judicial, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para responderse á las resultas de la causa núm. 256 que instruyo por robo, bajo apercibimiento de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipa á 3 de Julio de 1895.—Justo Ruiz de Luna.—Por mandado de su Sría., Vicente S. Villanueva.

Don Esteban Aparri y Tomación, Escribano interino de actuaciones de este Juzgado de 1.ª instancia de Borongan.

Certifico que al fólío 66 de la causa núm. 3388 que por desacato á los agentes de la autoridad y lesiones se instruye contra Ramos Anol, (a) Ramon aparece el edicto del tenor siguiente.

«Don Victor Gonzalez de Echavarri y Castañeda, Juez de 1.ª instancia de este partido de Borongan.—Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 3388 que se instruye por desacato á los agentes de la autoridad y lesiones Ramos Anol (a) Ramon, natural de Hernani de esta jurisdicción, casado, labrador, de 44 años de edad, de estatura baja, cuerpo regular, cara larga, chato, moreno, cejas pelo y ojos negros, y sin barba, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á defenderse de los cargos que contra dicho procesado aparecen en la citada causa, apercibido de que en caso contrario será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión á este Juzgado.

Dado en Borongan á 11 de Enero de 1895.—Victor G. de Echavarri.—Por mandado de su Sría., Marmerto Avila.—Constantino Salazar.»

Y para que conste expido el presdte testimonio que con el V.o B.o, del Sr. Juez firmo en Borongan á 19 de Junio de 1895.—Esteban Aparri.—V.o B.o G. de Echavarri.

Don Calixto Tiango y Escaler, Juez de 1.ª instancia en propiedad de este distrito judicial de Tacloban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Valentin Peral, indio, natural y vecino del pueblo de Tanauan, de 43 años de edad, casado, de oficio destilador de tuva, reo de la causa número 4632 por atentado, lesiones y uso de cédula falsa de vecindad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que se le hacen en la expresada causa apercibiéndole que no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz.

Dado en Tacloban á 22 de Junio de 1895.—Calixto Tiango.—Por mandado de su Sría. Martin Casalla.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Caidido Justo, vecino de Merida, cuyas circunstancias personales se ignoran á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila,» se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 4802 por hurto en que aparece como procesado, apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 25 de Junio de 1895.—Calixto Tiango.—Por mandado de su Sría., Martin Casalla.

Don José M.a Gutierrez Répide, Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª al procesado ausente Irineo Gonzalez, vecino y empadronado en el pueblo de Victoria de esta provincia, para que dentro del término de 30 días á contar desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila,

comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de esta misma provincia á contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 100 por robo; apercibiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Tarlac á 10 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Esteban Nolleto, soltero, de 30 años de edad, natural de Nancicuan y vecino de Zaragoza, de la provincia de Nueva Ecija, labrador de oficio, y Pedro Gasmon, casado, de 29 años de edad, natural de Candon Ilocos Sr. y vecino de Zaragoza Nueva Ecija y labrador de oficio, para que en el término de 9 días, se presenten en este Juzgado para oír Real sentencia en la causa núm. 1770 contra los mismos por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se les declarará contumaces y rebeldes y se entenderá con los estrados de este Juzgado la notificación respecto á los mismos.

Dado en Tarlac 11 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al testigo ausente Florencio Duc, para que por el término de 9 días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 54 por lesiones contra Fausto Porras apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 5 de Julio de 1895.—José M.a Gutierrez.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Casimiro Gonzalez, (a) Iróng na bulag, vecino del barrio de Pamacpacan, comprensión del pueblo de Jaen de este Distrito, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que contra el mismo y otro resultan de la causa núm. 116 por asesinato y robo, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldia parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de su S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) que por su menor edad, de su Augusta madre la Reina Regente del Reino le exhorto á todas las autoridades tanto civiles; como militares á los agentes de la policía judicial, para que procedan con esto y actividad á averiguar el paradero de dicho procesado y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas, á este Juzgado de mí cargo.

Dado en San Isidro 9 de Julio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Silvino Andrés de ignorado paradero vecino de Alcalá de la provincia de Pangasinan para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa número 104 que se instruye contra Grasiano Pallasigui por uso indebido de nombre y de cédula personal lo agena bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. Isidro 16 de Julio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí Cayetano Hernandez, Ambrosio Estevan.

Por el presente cito, llamo y emplazo el procesado Ciriaco Magno, de unos 20 años de edad, soltero natural de Peñaranda y vecino de Aliaga, de esta provincia hijo de Mamerto y de Francisca Sungcal de oficio labrador sabe leer y escribir, para que dentro del término de 30 días contados desde el día de su publicación se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de este Distrito á contestar los cargos que contra el resulta de la causa núm. 5864 que se instruye de oficio en este Juzgado por robo contra el mismo, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sus-

tanciando la causa, en su ausencia y rebeldia rándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 11 de Julio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Cayetano Hernandez, Ambrosio Esteban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cipriano Ingusan (a) Jumal vecino San Antonio de esta provincia para en el término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado ó á sus cárceles á responder de los cargos que resultan en la causa núm. 5585 por hurto, que de hacerlo así le oíré y administraré recta y cumplida justicia y de lo contrario seguiré sustanciando la causa por su ausencia y rebeldia.

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca de dicho procesado y caso de ser habido remitan con las seguridades debidas á este Juzgado de mi cargo.

Dado en San Isidro á 12 de Julio de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Cayetano Hernandez, Ambrosio Esteban.

En virtud de providencia dictado con esta fecha por el Sr. D. Emilio Gaudier y Texidor, Juez de 1.ª instancia de la Isabela de Luzon, en la causa núm. 68 que se sigue por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Salmos ó Bisalmos, indio, natural de Taao de la provincia de Cagayan, vecino que dijo ser de Gamu en esta provincia, casado labrador y de 30 años de edad, cuyas señas personales son estatura un metro cincuenta y cuatro centímetros, cuerpo delgado, ojos negros nariz y boca regulares cejas pobladas, barba poca, color moreno, y con dos agujeros en ambas orejas, á fin de que en el término de 30 días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en referida causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Ilagan, 23 de Agosto de 1895.—Antonio Antillón V.o B.o, Emilio Gaudier.

Por providencia del Sr. Juez dictada con esta fecha, en la causa núm. 88 contra Antero Laus, por tentativa de violación y atentado á los agentes de la autoridad con lesiones leves, se cita, llama y emplaza á la ofendida Petrona Manalastas, natural y vecina del pueblo de Candaba y residente en el barrio de San José Matulid, del de México de esta provincia, casada, de 40 años de edad, de oficio tendera, así como á su marido cuyo nombre y apellido no se ignora, para que por el término de 9 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa en la inteligencia de que sino lo hicieron en el término pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Bacolod, 8 de Julio de 1895.—Matias Raymond V.o B.o Céspedes.

Don Francisco Mañoza y Espinet, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de este partido de Abra que de estar en pleno ejercicio de sus funciones los testigos acompañados dan fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Mabanag vecino de Mainit y Damaquem Bilan del distrito de Bontoc, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan ante este Juzgado á prestar sus inquisitivas en la causa núm. 1345 seguida de oficio por los delitos de asesinato, lesiones, robo é incendio contra Cogza y otros apercibidos que de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Bangued á 3 de Julio de 1895.—Francisco Mañoza.—Por mandato del Señor Juez.—Los testigos acompañados, Florencio Suarez, Catalino Vables.